



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. (AMPLIACIÓN Y/O CAMBIO DE LOSA, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA OBRA EXISTENTE).				
DESCRIPCIÓN:				
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad para autorizar la realización de los diferentes tipos de obras, de conformidad a la normatividad en materia de construcción contenida en el código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas.			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	VIGENCIA	UN AÑO.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NOX	DIRECCIÓN WEB: NO APLICA.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: CUANDO SE PRETENDE REALIZAR EDIFICACIÓN (AMPLIACIÓN) CUALQUIER TIPO DE OBRA EXISTENTE.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio (color crema).	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
-Licencia de uso de suelo (original y copia).		1		
-Constancia de alineamiento (copia).		1		
-Recibo del pago predial actualizado (copia).		1		
-Licencia de lotificación y/o construcción anterior (original y copia).		1		
-Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente.		1		
-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.	1	1		
-Planos autorizados de la construcción anterior (original y copia).		1		
-Planos arquitectónicos (4 copias firmadas).		4		
-Planos estructurales (2 copias firmadas).		2		
-Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales (1 copia firmado).		2		
-Firma del perito cuando la construcción exceda más de 60 m2 o claros mayores de 4 metros y copia de su registro vigente.		1		
-Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.		1		
PERSONAS MORALES				
Adicionalmente requiere: -Poder Notarial del Representante Legal. -Acta Constitutiva de la Empresa.	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio (color crema)	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
-Licencia de uso de suelo (original y copia).		1		
-Constancia de alineamiento (copia).		1		
-Recibo del pago predial actualizado (copia).		1		
-Licencia de lotificación y/o construcción anterior (original y copia).		1		
-Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente.		1		
-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.	1	1		
-Planos autorizados de la construcción anterior (original y copia).		1		
-Planos arquitectónicos (4 copias firmadas).		4		
-Planos estructurales (2 copias firmadas).		2		
-Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales (1 copia firmados)		1		
-Firma del perito cuando la construcción exceda más de 60 m2 o claros mayores de 4 metros y copia de su registro vigente.		1		
-Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.		1		
OTROS				



NO APLICA.		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	NO APLICA.				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS.	TIEMPO DE RESPUESTA:		8 DÍAS HÁBILES.				
VIGENCIA:	UN AÑO							
COSTO:	<p>SALARIO MINIMO VIGENTE \$73.04</p> <p>o) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.05 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>p) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.10 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>q) Vivienda de popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.30 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>r) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.35 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>s) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.59 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>t) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.67 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>u) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción 0.49 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se emite con fundamento en el Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal y Plan Municipal de Desarrollo Urbano.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Presidencia Municipal			Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Tec. en Cont. Anna María Chimal Velasco.					
DOMICILIO:	CALLE	Av. Alfredo del Mazo esquina Juan N. Reséndiz.		NO. INT. Y EXT.:	15			
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Atlaconulco.				
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
(01712)	12-4-60-49		103		desarrollo.urbano@atlaconulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.							
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.			
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.				
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.							
OTROS								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tengo autorizado construir?							
RESPUESTA:	La licencia tiene vigencia de un año							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántos días tarda el trámite?							
RESPUESTA:	5 días hábiles.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué beneficio tiene?							
RESPUESTA:	Contar con el permiso necesario para realizar trabajos que acrediten el proyecto de construcción, y a su vez evitando una sanción por realizar obras sin autorización previa.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
NO APLICA								
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:					
ARQ. GUSTAVO GERARDO VALENZUELA DEL MAZO. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.	TEC. EN CONT. ANNA MARÍA CHIMAL VELASCO. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACONULCO.		22/01/16					